PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación en los programas de formación titulada y complementaria en modalidad presencial y virtual programados por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Educación/Formación: (Ver Anexo 1 y 2).
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia relacionada: (Ver Anexo 1 y 2).
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor total para el proceso de contratación asciende a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($554824199)** para contratar un total de cuarenta y cinco (45) instructores. El valor de los honorarios mensuales se estableció de la siguientes forma: Para instructores con perfil: - Profesional universitario titulado, tecnólogo con especialización en el área del programa de formación a contratar o tecnólogo la suma de: CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($4.096.830) por periodos fijos. -Técnico Profesional o Técnico la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.167.250) por periodos fijos. La forma de pago para cada contrato se establece así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato hasta el 30 del mes correspondiente, si aplica. 2) Pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución.
PLAZO:	El plazo establecido para la ejecución de contrato está sujeto al Plan de Contratación de Instructores (ver anexo 2 Plan de Contratación).
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Magdalena, Distrito de Santa Marta y área de influencia del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico del área de Formación Profesional Integral del Centro de Acuícola y Agroindustrial de Gaira o de quien delegue el subdirector del Centro.

ORDENADOR DEL PAGO:	Julio Del Castillo Lozano, Subdirector Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El SENA a través de su Plan de Acción Institucional para la vigencia 2023, establece las acciones que responden a los compromisos adquiridos con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, Plan Estratégico Sectorial del Ministerio de Trabajo 2018-2022 y el Plan Estratégico Institucional 2019-2022; dichas acciones están enmarcadas en lograr la articulación entre la estrategia y operación del Sena como entidad líder de formación para el trabajo.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Dentro de la formación profesional que imparte el SENA, se encuentra la modalidad de Formación Titulada, Titulada Virtual, Complementaria y/o Complementaria Virtual, la cual se encuentra dirigida a desarrollar y fortalecer las competencias del recurso humano y comprende las actividades de formación, entrenamiento y reentrenamiento en temas específicos y que se caracteriza por que las acciones de formación conducen al otorgamiento de un título de formación profesional.

En este sentido, los esfuerzos de la institución están enfocados a atender el propósito fundamental que posee y a dar cumplimiento a los pilares institucionales como son: calidad y pertinencia de la formación, acompañado de la generación de oportunidades laborales, el fortalecimiento empresarial, y la inclusión social y el enfoque diferencial.

En ese orden de ideas, los lineamientos Operativos del Plan de Acción 2023, en su proceso misional de Gestión de Formación Profesional Integral / Dirección de Formación Profesional establece los

criterios a tener en cuenta para la planeación de la formación titulada y complementaria, entre otros así:

- El tamaño de los grupos para las formaciones titulada y complementaria tanto presencial como virtual.
- La duración de cada uno de los niveles de formación y el estado de los diseños curriculares los cuales deben estar en Ejecución. Los aprendices de la vigencia 2022, que pasan al 2023 y los aprendices que inicien su proceso de formación durante el año 2023.
- El presupuesto asignado.
- La distribución del cumplimiento de la meta para titulada presencial: El primer trimestre se permitirá programar máximo hasta el 70% de los cupos totales (los que pasan más los nuevos), en el segundo trimestre programar máximo un 10% adicional para completar el 80% para el primer semestre. El tercer trimestre deberá completar el 90% de las metas del año y el 10% restante para el cuarto trimestre, llegando así al 100% del total de las metas establecidas.
- La distribución del cumplimiento de la meta para titulada virtual: que para el primer trimestre corresponderá máximo hasta el 60% de los cupos totales (entre los que pasan y los nuevos), en el segundo trimestre se programara máximo un 10% adicional para completar el 70% para el primer semestre. Y de esta manera se programará el tercer trimestre para completar el 90% de las metas del año y el 10% restante en el cuarto trimestre, llegando así al 100% del total de las metas.
- Tener en cuenta la Programación Indicativa Anual que se establece con base en las metas asignadas para el año 2023. (sin tener en cuenta modificación alguna que pueda sufrir la asignación de la meta, la planeación de la misma durante la vigencia o la asignación presupuestal).

De acuerdo a lo anterior, los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, la meta asignada al Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira para formación titulada y complementaria para el año 2023 es de:

Nombre del Indicador	Meta
Aprendices en formación Tecnologos y Especializaciones	1944
Aprendices en formación complementaria	27497
Aprendices en formación integral (Gran total)	39123
Aprendices en formación técnica laboral y otros SENA	9682
Aprendices en formación virtual (incluye Bilinguismo, en la formación titulada y complementaria)	13328
Aprendices en programa Bilinguismo (incluidos en la formación titulada y complementaria)	2048

Teniendo en cuenta que las metas de formación año a año se incrementan, es necesario para el centro de formación garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de sus procesos misionales definidos en el Sistema Integrado de Gestión; entre ellos la Formación Profesional Integral de calidad a los trabajadores de todas las

actividades económicas o a quienes sin serlo, requieran dicha formación para elevar los niveles de productividad nacional y promover el desarrollo económico y social que contribuyan a mejorar la calidad de vida.

El número de funcionarios administrativos de planta que apoyan la labor realizada desde el Centro para atender los programas de formación Titulada y Complementaria y el número de instructores de planta por red de conocimiento con los que cuenta el centro para el desarrollo de las formaciones ofertadas, teniendo en cuenta la carga laboral (160 horas mensuales) que pueden asumir para el desarrollo de sus funciones son los siguientes:

FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE PLANTA QUE APOYAN LA LABOR	3 - COORDINADORES ACADEMICOS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL		
NUMERO DE INSTRUCTORES DE PLANTA DEL ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA	**RED DE CONOCIMIENTO**	**AREAS TEMÁTICAS**	**INSTRUCTORES PLANTA**
	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SISTEMAS	3
		MNTO EQUIPOS COMPUTO	1
	AGRÍCOLA	AGROBIOTECNOLOGIA	1
		AGRICOLA	6
		AGRICOLA - RIEGO	1
		CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS	3
		MECANIZACIÓN AGRICOLA	2
	PECUARIA	PECUARIA	5
	ACUICULTURA	ACUICULTURA	4
	BIOTECNOLOGIA	BIOTECNOLOGIA	1
	AMBIENTAL	AMBIENTAL	3
	ELECTRICO	ELECTRICOS	1
	INDUSTRIAL	SOLDADURA	2
		AUTOMOTRIZ - MANTENIMIENTO	2
		MECANICA INDUSTRIAL	1
		EBANISTERIA	1
	CONSTRUCCION Y OTROS	CONSTRUCCION - FIC	1
	TRANSVERSALES	SST	3
		ETICA	3
		PEDAGOGIA	1
		BILINGÜE	1
		DERECHOS FUNDAMENTALES	1
		OTROS	
	TOTAL INSTRUCTORES DE PLANTA		**47**
CARGA LABORAL INSTRUCTORES	**160 HORAS**		

No obstante lo anterior, los instructores de planta relacionados anteriormente no son suficientes para atender las necesidades de formación titulada.

El resumen de instructores contratistas que se requieren por área para atender la formación titulada y complementaria se presenta a continuación:

NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS
TÉCNICO	AGRICOLA	2
TÉCNICO	AGROINDUSTRIA	4
TÉCNICO	AMBIENTAL	3
TÉCNICO	MANEJO Y APROVECHAMIENTO FORESTAL	1
TRANSVERSAL	EXPRESION DANCISTICA	1
TÉCNICO	MANTENIMIENTO ELECTRICO Y CONTROL ELECTRONICO DE AUTOMOTORES	1
TÉCNICO	PRODUCCION AGROPECUARIA	1
TÉCNICO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION, VENTILACION Y CLIMATIZACION	1
TÉCNICO	SISTEMAS	1
TÉCNICO	COMUNICACIONES	1
TÉCNICO	SOLDADURA	1
TÉCNICO	BILINGUISMO	5
TÉCNICO	BILINGUISMO VIRTUAL	1
TÉCNICO	AGRICULTURA DE PRECISION	1
TÉCNICO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	3
TÉCNICO	AGRÍCOLA COMPLEMENTARIA VIRTUAL	1
TÉCNICO	AGROINDUSTRIA COMPLEMENTARIA VIRTUAL	1
TÉCNICO	PROGRAMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL	1
TÉCNICO	OFIMÁTICA COMPLEMENTARIA VIRTUAL	1
TÉCNICO	ACUICULTURA	1
TRANSVERSAL	MATEMATICA Y FISICA	1
TRANSVERSAL	ETICA	1
TRANSVERSAL	DERECHOS FUNDAMENTALES	1
TRANSVERSAL	EMPRENDIMIENTO	2
TRANSVERSAL	CULTURA FISICA	1
TÉCNICO	CIENCIAS NATURALES	1
TRANSVERSAL	ALTURA	1
TRANSVERSAL	ELECTRICIDAD	1
TÈCNICO	INSTALACIÒN DE SISTEMA ELECTRICO	1
TRANSVERSAL	RIESGO Y DRENAJE	1
TRANSVERSAL	SISTEMAS VIRTUALES	1
TRANVERSAL	OFIMÁTICA COMPLEMENTARIA VIRTUAL	1
TOTAL		**45**

En consideración a lo expuesto, el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, requiere la contratación por el tiempo establecido en el Anexo 2 “Plan de Contratación de Instructores” cuarenta y cinco (45) instructores, que garanticen el cumplimiento de la meta de Formación Titulada, Titulada Virtual, Complementaria y/o Complementaria Virtual asignada al Centro para el año 2023 que serán contratados en las siguientes fechas:

No DE INSTRUCTORES	FECHA INICIO CONTRATO
13	16-05-2023
2	01/06/2023
24	16-06 -2023
1	16-07-2023
5	16-09-2023

Los cuales fueron selecionados como consta en los siguientes números de actas (anexo 1.3).

INSTRUCTOR	No DE ACTA
DUWAR DARIO MEDINA BARROS	008
NADYA REYES POLO	008
SONIA ZAPATA DAZA	008
LUZ MARINA GONZALES	005
ELIZABETH DURAN RIOS	005
JOSE RAFAEL JANICA	009
RUBEN DARIO SANCHEZ	009
NELSON GUZMAN	009
CLAUDIA CADAVID	005
GILBERTO GONZALES	005
DILSON PACHECO	005
ELISA RIBON	005
BENJAMIN FERNANDEZ	005
ROBERTO VANEGAS	005
WILSON BLANCO	005
GILBERTO GONSALEZ FABRA	005
MILTON BARRERA	005
LUIS MONTENEGRO	005
DIEGO MENDOZA	005
ANGELO ARAGON	005
FABIO ACUÑA	005
ISMET VARELA	005
CINDY RODRIGUEZ	005
ARNALDO LLANOS	005
ALVARO PARRA	005
WILSON FERNANDEZ	005
OSCAR DE LA HOZ	005
DIANA ZAGARRA	005
JOSE GONZALES	005
HENRY VALDERRAMA	005
ALLEN PARODI	005
ANDRES VILLARREAL	005
PEDRO TETTE	005
LEONARDO PALACIO	005
JESUS ALVARADO	005
ANDRES BARRANCO	005
LILIANA REYES	005
MARTA DIAZTAGLE PERE	005
JORGE VELASQUEZ	005
LILIA CORRALES	005
IRINA CARDOZO	005
LUIS EFREN ROJAS	07
MARGARITA NOCHES	005

VIVIANA VILLALBA	007
DEBRAY ALFONSO BLANCO YUS	010

Por lo anterior, el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios personales de instructores a suscribir, se estima como plazo máximo hasta el 15 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que los recursos presupuestales que amparan dicho contrato hacen parte del rubro presupuestal de inversión, tal como se evidencia en el CDP No. 3023 cuyos recursos corresponden al catálogo de gastos: C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.

Por lo tanto, los contratos a suscribir se satisfacen la necesidad que presenta el Centro de formación en cuanto atender las acciones formativas del programa Articulación con la Educación Media.

Tratándose de actividades indispensables para el cumplimiento de las metas del centro y no existiendo personal de planta suficiente por el Gobierno Nacional y asignada a la Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Orientar la formación de aprendices en el área, en las competencias, los resultados de aprendizaje y las actividades de los proyectos de formación programados, dentro de los tiempos que, para cada acción, se determine por parte del centro de formación.
2. Planear y ejecutar el desarrollo curricular del programa(s) que se le asignen durante la ejecución de su contrato (Proyecto de formación, Planeación pedagógica y los recursos didácticos que incluyen guía de aprendizaje, material de apoyo a la formación e instrumentos de evaluación).

3. Identificar los aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje del aprendiz que ingresa al proceso formativo, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
4. Participar en el proceso de inducción de los aprendices.
5. Realizar seguimiento a los aprendices en etapa productiva en su sitio de trabajo y seguimiento a la bitácora virtual del aprendiz cuando le sean asignados.
6. Llevar control de las inasistencias de los aprendices a la formación, registrar en el aplicativo institucional las inasistencias y reportar a la coordinación académica las novedades para aplicación del reglamento del aprendiz.
7. Asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo institucional una vez el aspirante esté en estado matriculado y verificar con el reporte que todos aparezcan en formación.
8. Emitir los juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de aprendizaje y registrarlas en los aplicativos institucionales (administrativo y académico), máximo tres (3) días después de alcanzado el resultado de aprendizaje.
9. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
10. Participar en la formulación de proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional SENNOVA.
11. Participar en los equipos, grupos, comités, proyectos y demás instancias institucionales que lo requieran.
12. Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, en caso de que se requiera.
13. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del coordinador académico o misional) en los días establecidos por el centro, al supervisor correspondiente y los demás soportes requeridos para la legalización del pago.
14. Llevar y mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor según lo indica la guía para desarrollar procesos formativos.
15. Responder por la custodia y buen uso de equipos, bienes e inventario asignado a su cargo o puestos bajo su cuidado, que el centro o lugar donde se desarrolle la formación le facilite para el desarrollo de su objeto contractual y hacer entrega formal de acuerdo con los lineamientos institucionales.
16. Apoyar los procesos de Aseguramiento de la calidad cuando la entidad lo requiera
17. Apoyar la planeación y el alistamiento de los materiales de formación, propios de su área y apoyar los procesos de evaluación y/o parte técnica de la supervisión de la adquisición de bienes y/o servicios cuando la entidad lo requiera de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y requerimiento de la institución.
18. Adoptar en la formación las diferentes estrategias pedagógicas que la entidad dispone como son: Worldskills, Senasoft, Bootcamp, cocina gourmet, entre otras.
19. Participar en procesos de promoción y divulgación de la oferta educativa, servicios y actividades de divulgación tecnológica programada por el Centro.
20. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la formación profesional integral, cuando ésta sea requerida.
21. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional.
22. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica.

23. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional.
24. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral.
25. Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores a la finalización de la comisión.
26. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
27. Aplicar al proceso y aportar la certificación de la Norma de Competencia Laboral para la función de instructor, con plazo máximo a 30 de junio de 2023, o durante la ejecución del contrato si el inicio de ejecución se da posterior a esta fecha.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de de Santa Marta, los municipios del departamento del Magdalena y área de influencia del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la

formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico del área de Formación Profesional Integral del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira o de quien delegue por escrito el subdirector.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Subdirector del Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X_ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1. Idoneidad y experiencia. VER ANEXO 2.1

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por los aspirantes que resultaron seleccionados dentro del proceso de convocatoria para la vigencia 2023, se procedió a realizar el análisis y verificación lo cual se encuentra señalado en el anexo 2.1, que hace parte integral del presente documento.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloria General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo publico, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
00138 DE 2019	LILIA MARIA CORRALES LOPESIERRA	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INSTRUCTOR, EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL PROGRAMA TITULADA Y COMPLEMENTARIA, DENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, QUE OFRECE EL CENTRO DE FORMACIÓN EN SU OFERTA REGULAR EN LA ESPECIALIDAD DE AGROINDUSTRIA	9 MESES	$33.117.813	CONTRATACION DIRECTA
00265 de 2018	DORIS ELISA MUÑOZ	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INSTRUCTOR, EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL PROGRAMA TITULADA Y COMPLEMENTARIA QUE OFRECE QUE OFRECE EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA EN SU OFERTA REGULAR EN LAS ESPECIALIDAD DE AMBIENTAL.	7 MESES	$25.008.137	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR. 1364673 DE 2020	GILBERTO JOSE GONZALEZ FABRA	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA, COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y/O COMPLEMENTARIA VIRTUAL DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA DEL SENA REGIONAL MAGDALENA, EN LA ESPECIALIDAD DE BILINGUISMO.	5 MESES	$18.950.750	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR. 1362642 DE 2020	PAUL CRISTIAN BALLESTEROS VILLANUEVA	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA, COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y/O COMPLEMENTARIA VIRTUAL DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA EN LA ESPECIALIDAD DE CULTURA FISICA	5 MESES	$18.950.750	CONTRATACION DIRECTA
	WILSON ARTURO	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR,			CONTRATACION DIRECTA

CO1.PCCNTR. 2213351 DE 2021	FERNÁNDEZ GUZMÁN	PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROF INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL DEL CAAG EN LA ESP DE SISTEMAS	7,5 MESES	$33.150.000	
CO1.PCCNTR. 3354830	WILSON ARTURO FERNÁNDEZ GUZMÁN	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PROGRAMADA POR EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA PARA LA FORMACIÓN REGULAR, EN LA ESPECIALIDAD DE SISTEMAS	324 DIAS	$ 43.173.000	CONTRATACION DIRECTA

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santa Marta, el 01 de mayo de 2023.

JULIO RAFAEL DEL CASTILLO LOZANO
SUBDIRECTOR DEL CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA
SUBDIRECTOR (E)

Proyectó: Elvira Marìa Atìa Bello- Apoyo contratación

Revisò: Kelly Johana Àvila Padilla – Abogada Contratación CAAG